

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/09/17	Hs. 15:14
Numero: 1295	Fojas: 11
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

USHUAIA, 15 de Septiembre de 2017.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Orden del día de la 7ª Sesión Ordinaria para su tratamiento sobre tablas, el siguiente Proyecto de Ordenanza, por el cual se desafecta del uso público el Espacio Verde denominado catastralmente como Sección B, Macizo 9A, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, para ser cedido a la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados de Ushuaia (CAAD), derogando la O.M. N° 5114.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

FUNDAMENTOS

El año pasado este cuerpo trato como Asunto 933/2016, el Proyecto de Ordenanza por el cual se solicitó la desafectación como espacio verde de la Parcela 80 de la Sección B, para destinarla a la ejecución del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados de Ushuaia (CAAD), teniendo en cuenta sus dimensiones, ubicación y que no contaba hasta ese momento con proyecto alguno, excepto el de mantener una cancha de futbol vecinal y la posibilidad de un Centro vecinal.

A través de la O.M. N° 5114 sancionada el 21 de septiembre del 2016 se aprobó dicha desafectación para destinar el terreno a la obra del edificio del CAAD, el cual debía iniciar los trabajos antes de los dos años de aprobada la Ordenanza.

El 8 de agosto de 2017 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación de la Provincia, el Colegio de Arquitectos y el Instituto Provincial de Vivienda, por medio del cual el Gobierno de la provincia se comprometió a financiar la construcción del edificio e incluso proyectó que la obra se concluya en el plazo de un año, se encomendó al Colegio de Arquitectos la realización del proyecto y al IPV el estudio de suelos.

Así el I.P.V. elevó un informe de fecha 24 de agosto 2017 que se adjunta, en el que vuelca los resultados del análisis de campo, calicatas, ensayos y verificaciones, dando por resultado que las condiciones del suelo no son adecuadas para realizar allí la obra del edificio del CAAD por los costos que implicaría una corrección del terreno, recomendando la inconveniencia de mantenerse en la postura de llevar allí a cabo esos trabajos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

En este orden de cosas, proponemos desafectar como espacio verde el espacio denominado catastralmente Sección B, Macizo 9A, Parcela 2 manteniendo el plazo perentorio de dos años a partir de la promulgación de la Ordenanza para el inicio de la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados de Ushuaia y que en caso de no haber comenzado las obras la ordenanza quede sin efecto y la parcela recobre su estatus de espacio verde para uso público.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del siguiente Proyecto de ordenanza:



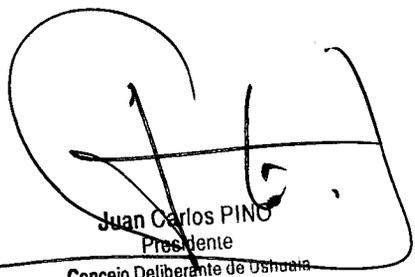
Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



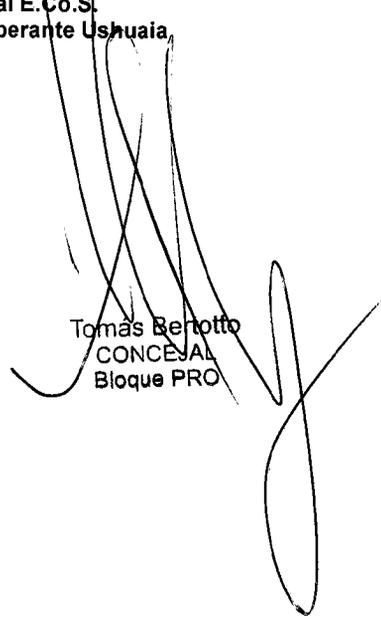
HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



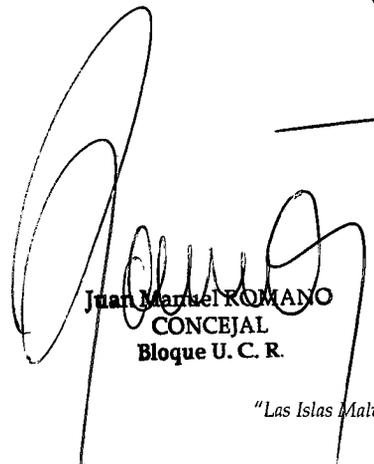
Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia.



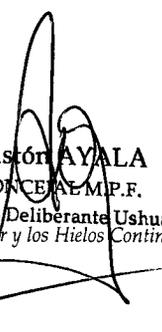
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.



Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público el Espacio Verde denominado catastralmente como Sección B, Macizo 9A, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, para ser cedido a la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados de Ushuaia (CAAD).

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que de no iniciarse las obras de construcción invocadas en el artículo 1º en el plazo perentorio de dos (2) años a partir de la promulgación, la presente ordenanza quedará sin efecto y la parcela recobrará su estatus de espacio verde para uso público.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 5114 y restablecer como espacio verde de uso público al espacio denominado catastralmente Sección B, Macizo 80 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- De Forma.

Lic. Ricardo Garramón
Concejal M.P.F.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los territorios Continentales, son y serán Argentinos"

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 1 8 9 9

LETRA I.P.V.

USHUAIA, 24 AGO 2017

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a usted a efectos de adjuntarle a la presente el estudio de suelo, realizado por este Instituto, en el predio donde se emplazará el futuro edificio del CAAD, conforme a lo establecido en el Convenio firmado en fecha 8 de agosto, entre el Colegio de Arquitectos, el Ministerio de Educación y el Instituto Provincial de Vivienda.

El Convenio referido establece en su cláusula cuarta, que el IPV realice el estudio de suelo, mientras que la cláusula segunda dispone que la realización del Anteproyecto será realizada por parte del Colegio de Arquitectos.

Para su conocimiento y efectos remito el presente.

Atentamente.

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

SEÑOR PRESIDENTE

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO

ARQ. JORGE ALBERTO PESARINI

S _____ / _____ D



Florencia N. YBARRA VEGA
Secretaria Administrativa
Colegio de Arquitectos T.D.F.

Recibido.

24 AGO. 2017

11.28hs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0545

INFORME (AT) N°

Ushuaia, 18 AGO 2017

Referencia: "C.A.A.D. - Sección B
- Macizo 80 - Calicatas -
Ushuaia."

Director de Ingeniería
Área Técnica - IPV
Ing. ARREGUEZ Pablo
S / D

El presente informe responde a lo solicitado por usted, referente al pedido del C.A.A.D. respecto de la realización de un estudio de suelo en la Sección B - Macizo 80 en la ciudad de Ushuaia.

Se concurrió al terreno el día 09/08 del corriente, en cooperación con el Laboratorio de Ensayos de Materiales y Mecánica de Suelos de la Dirección General de Obras Públicas, con el fin de realizar calicatas y obtener el perfil edafológico del mismo.

Respecto de las condiciones naturales puede observarse un chorrillo que recorre la totalidad del terreno en su margen sur, formando lagunas en algunos sectores. En la margen norte del terreno, circula el Arroyo Buena Esperanza, el cual desemboca a través de una alcantarilla hacia la Bahía Encerrada. La mayor parte de la superficie no presenta vegetación alguna, a excepción de la margen sureste que presenta vegetación de escasa altura y poco significativa. Se observa que se ha realizado un relleno por sobre el nivel de formación de la laguna.

El terreno se encuentra por debajo del nivel de vereda tanto de la calle Kupanaka, como de la Av. Hipólito Yrigoyen.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Luego de la inspección ocular se procedió a realizar la calicata N°1 ubicada donde se indica a continuación:



Se observa un manto vegetal de 0,30m, seguido de un relleno heterogéneo granular, con presencia de gravas y bochones de roca hasta 1,50m de profundidad. Allí comienza un estrato de limo gris de baja plasticidad hasta alcanzar una profundidad de 2,00m.

A partir de este nivel se observó suelo arenoso color negro saturado, mientras que a 2,20m de profundidad se alcanzó el nivel freático. Surgió en forma de corriente en dirección Sur-Norte.

La excavación continuó hasta alcanzar una profundidad de 3,50m y se suspendió por peligro de desmoronamiento por socavación debido al caudal de agua circulante.

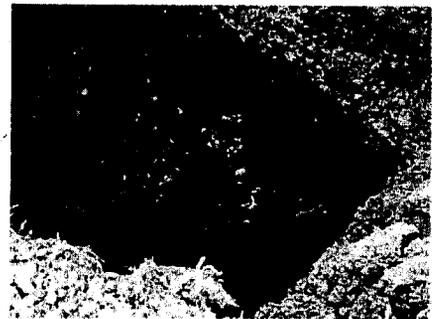
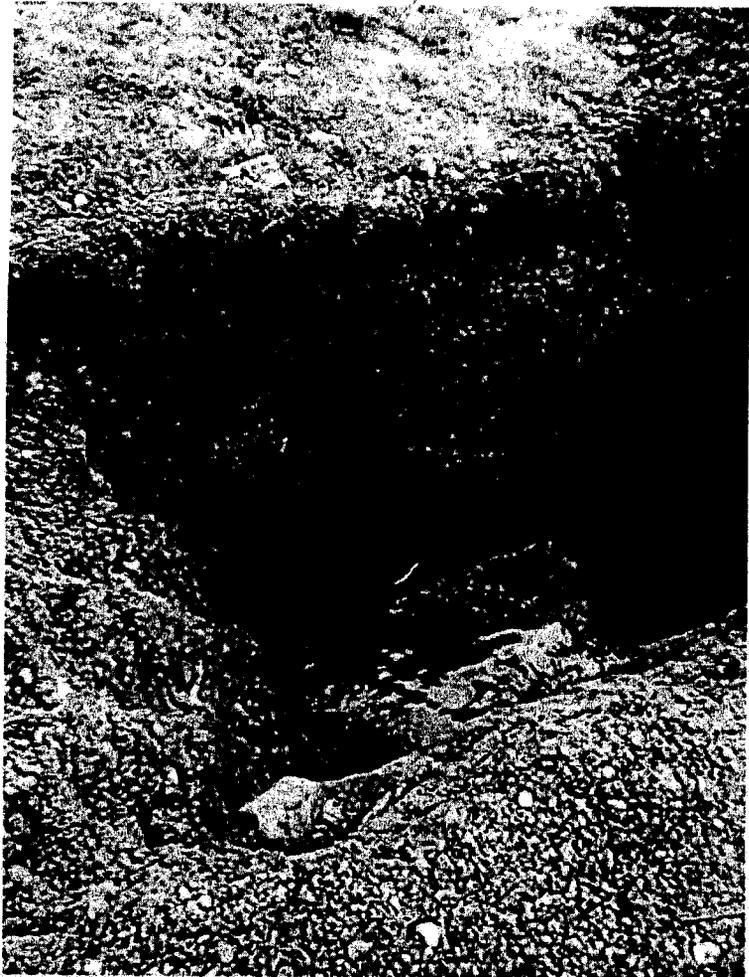
A continuación se agregan imágenes de lo descrito:



3



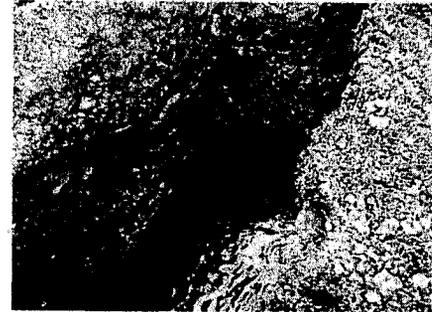
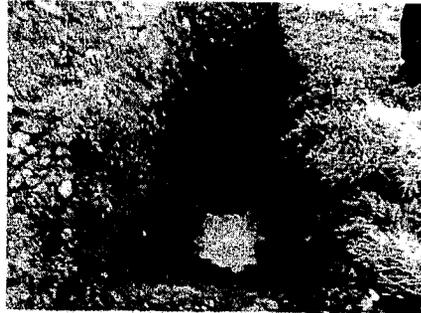
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



B

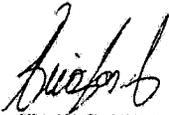


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Como conclusión se considera inviable la implantación de un edificio en esta parcela dado que no existe un manto de suelo firme a una profundidad económicamente viable y a la presencia de una fuerte corriente subterránea que imposibilita garantizar la estabilidad en el tiempo de las condiciones del suelo.

Se remite a su consideración. Quedando a su disposición para ampliar o aclarar aún más lo expuesto, lo saludo atentamente.


Ing. Nicolás S. Arlenti
Área Técnica
IPV

SR DIRECTOR GENERAL
ÁREA TÉCNICA I.P.V.
ARQ. ERNESTO ROWLAND

EN VIRTUD DE LO EXPRESADO EN EL INFORM
PRECEDENTE, ES CLARO PARA QUIÉN ESTO SUSCRIBE QUE EL TERRENO
ENSAYADO NO PRESENTA LAS MÍNIMAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS
SI LO QUE QUIERE HACERSE EN EL ES UNA ESTRUCTURA DE
FUNDACIÓN SENCILLA, RACIONAL Y SEGURA.

LA DEBILIDAD DEL TERRENO ELEGIDO
IMPONE UNA SERIE DE TRABAJOS DE INGENIERIA DE
APRECIABLE MAGNITUD (SUPRESION DE NAPAS, FUNDACIONES

PROFUNDAS, ETC), QUE HACEN QUE SE GENERE UNA MÁS QUE
CONSIDERABLE DUDA SOBRE LA CONVENIENCIA DE IMPLANTAR EN
ESE TERRENO EL EDIFICIO DEL C.A.A.D.

ATENTAMENTE



Ing. Pablo ARREGUEZ 08/17
DIRECTOR DE INGENIERÍA E
INFRAESTRUCTURA ZN Y ZS
LPV.